

DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE:	Solo para información	NÚMERO DEL CASO: No entregue a la corte
--	------------------------------	---

ADJUNTO: CONDICIONES ADICIONALES – CUSTODIA FÍSICA

Adjunto a: Petición Respuesta Solicitud de orden Declaración de respuesta a solicitud de orden
 Estipulación y orden de custodia y/o visitación de los hijos Determinaciones y orden después de audiencia o fallo
 Orden de custodia - Menores - Fallo final Otro (*especifique*):

Las condiciones adicionales a la custodia física se aplican al (*especifique las partes*): Demandante Demandado Otro padre/parte

1. **Notificación de la dirección actual de las partes.** Demandante Demandado Otro padre/parte tiene que notificar a todas las partes dentro de (*especifique cuántos*): _____ días de cualquier cambio en su
 - a. dirección residencial postal del trabajo de correo electrónico
 - b. número de teléfono/mensajes del/de la casa teléfono celular trabajo escuelas de los hijos

Las partes no podrán usar dicha información para acosar, enfadar o perturbar la paz de la otra o invadir su privacidad. Si una parte tiene su dirección registrada en el programa confidencial Seguro en su Casa (*Safe at Home*) del estado de California, no tiene que indicar la dirección de la casa ni del trabajo.
2. **Notificación de mudanza propuesta de los hijos.** Cada parte tiene que notificar a la otra (*especifique cuántos*): _____ días antes de cualquier cambio planeado de residencia de los hijos. La notificación debe indicar, en la medida que se conozca, la dirección futura de los hijos, incluyendo el condado y estado de su nueva residencia. La notificación se debe enviar por correo certificado con acuse de recibo.
3. **Cuidado de los hijos.**
 - a. No se debe dejar solos a los hijos sin la supervisión adecuada para su edad.
 - b. Cada parte tiene que informar a la otra el nombre, dirección y número de teléfono de los cuidadores habituales de sus hijos.
4. **Derecho de primera opción de cuidado de los hijos.** Si alguna de las partes necesita cuidado de los hijos por (*especifique cuántas*): _____ horas o más mientras los hijos estén bajo su custodia, esta parte se le tiene que dar la oportunidad a la otra parte, con la mayor antelación posible, de cuidar a los hijos antes de realizar cualquier otro arreglo para su cuidado. A menos que haya un acuerdo específico, o que la corte ordene lo contrario, esta orden no es aplicable al cuidado habitual de los hijos mientras una parte está trabajando.
5. **Cancelación de visitación (horario de crianza).**
 - a. Si la parte sin custodia no llega a tiempo a la cita y no le informa a la parte con custodia que va a llegar tarde, la parte con custodia solo tiene que esperar (*indique cuántos*): _____ minutos antes de considerar la visitación (horario de crianza) como cancelada.
 - b. Si en alguna ocasión la parte sin custodia no puede realizar la visitación (horario de crianza), tiene que informar a la parte con custodia (*especifique*):
 lo antes posible.
 Otro (*especifique*): _____
 - c. Si los hijos están enfermos y no pueden participar en la visitación (horario de crianza) programada, la parte con custodia tiene que darle a la parte sin custodia (*especifique*):
 aviso con la mayor anticipación posible.
 una prueba del doctor.
 Otro (*especifique*): _____
6. **Contacto telefónico entre las partes y los hijos.**
 - a. Los hijos pueden tener acceso telefónico a las partes y las partes pueden tener acceso telefónico a los hijos en un horario razonable y por un periodo razonable.
 - b. El padre con custodia tiene que permitir que los hijos estén disponibles para el siguiente contacto telefónico programado (*especifique el contacto telefónico de los hijos con cada parte*): _____
 - c. Ninguna parte o tercera parte podrá escuchar, supervisar o interferir con las llamadas.

DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE:	Solo para información
NÚMERO DEL CASO: No entregue a la corte	

7. **No hacer comentarios negativos.** Las partes no harán ni permitirán los comentarios negativos sobre la otra parte, o sobre las relaciones, familiares o amigos, ya sea pasados o presentes, de la otra parte, al alcance del oído de los hijos.
8. **Conversar sobre los procesos de la corte con los hijos.** Con excepción de las pláticas apropiadas para la edad del menor sobre el plan de crianza y el papel de los hijos en la mediación u otros procesos de la corte, las partes no hablarán con los hijos sobre ningún proceso de la corte relacionado con la custodia o visitación (horario de crianza).
9. **No usar a los hijos como mensajeros.** Las partes se comunicarán en forma directa entre sí sobre asuntos que involucren a los hijos, y no deberán usar a los hijos para enviarse mensajes.
10. **Abuso de alcohol o drogas.** El demandante demandado otro padre/parte no puede usar bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas peligrosas restringidas (excepto con receta médica) dentro de (*especifique cuántas*): _____ horas antes ni durante las visitas con los hijos y no puede permitir a ninguna otra parte que lo haga en presencia de los hijos.
11. **No exponer al humo de cigarrillos o marihuana médica.** Las partes no expondrán a los hijos al humo de segunda mano del cigarro o la marihuana médica.
12. **No interferir con el horario de una de las partes sin el permiso de dicha parte.** Las partes no programarán actividades para los hijos durante la visitación (horario de crianza) programada de la otra parte sin el acuerdo previo de la otra parte.
13. **Contacto con terceras partes.**
- a. Los hijos no tendrán contacto con (*especifique nombre*): _____
- b. Los hijos no pueden estar solo en presencia de (*especifique nombre*): _____
14. **Ropa y pertenencias de los hijos.**
- a. Cada parte tendrá ropa en su casa para sus hijos, para que no tengan que llevar y traer ropa adicional de una casa a la otra.
- b. Los hijos deben ser devueltos a la otra parte con la misma ropa y demás pertenencias que tenían al llegar.
15. **Cuaderno de anotaciones.** Los padres llevarán un “cuaderno de anotaciones” y lo enviarán de una casa a la otra con los hijos. Las partes anotarán información relacionada con la salud, educación y el bienestar de los hijos que se produjo durante su horario de crianza, usando lenguaje profesional (sin comentarios personales).
16. **Los términos y condiciones de la orden se pueden modificar.** Se pueden agregar o modificar los términos y condiciones de esta orden en la medida que cambien las necesidades de los hijos o las partes. Dichos cambios se deben efectuar por escrito, fechados y firmados por las partes; cada parte se quedará con una copia. Si las partes quieren que los cambios se conviertan en una orden de la corte, tienen que presentarlos ante la corte en forma de documento legal.
17. **Otro (*especifique*):**